



**ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS
DEL ESTADO**

**Compra Directa
N°10067477**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA EL OBJETO DE CONTRATO**

OBJETO:

“Contratación de una Agencia de Empleo Privada para proveer hasta un total de 2 (dos) trabajadores para prestar servicios en la Gerencia de Servicios Generales – División Mantenimiento de Flota – PERFIL: MECÁNICO/A AUTOMOTRIZ”

**Fecha de Apertura: 10/03/2021
Hora: 13:00**

Plazo para Consultas: 09/03/2021



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES	3
2.1 Comunicaciones	3
2.2 Aclaraciones del pliego de compra.....	3
3. PLAZOS DEL SERVICIO	4
3.1 Plazo del Servicio	4
4. REQUISITOS PARA LA OFERTA	4
4.1 Formalidades.....	4
4.2 Presentación de la oferta	4
4.3 Plazo de mantenimiento de la oferta.....	5
4.4 Documentos integrantes de la oferta:	5
5. PRECIO, COTIZACIÓN Y PAGOS	5
5.1 Precio	5
5.2 Cotización total o parcial	5
5.3 Moneda de oferta	5
6. AJUSTE DE PRECIOS	5
7. PENALIDADES	7
8. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	8
7.1 Admisibilidad de las ofertas	8
7.2 Evaluación	8
9. ANEXOS	9
9.1 ANEXO 1:	9
I) Perfil de los postulantes:	9
II) Régimen de trabajo y período de contratación	10
III) Suministro de vestimenta, equipos de protección y herramientas.	13
IV) Plazo de ejecución del servicio	14
V) Tareas a Realizar	14



1. OBJETO

El objeto de la presente compra directa es la contratación de una Agencia de Empleo Privada para proveer hasta un total de 2 (dos) trabajadores para prestar servicios en la Gerencia de Servicios Generales – División Mantenimiento de Flota, en la ciudad de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Carga horaria/jornada (Hs./jornada)	Carga horaria/semana (Hs. semanales)
Mecánico/a Automotriz	2	8	40

Las especificaciones técnicas y condiciones del servicio se especifican en Numeral 9 - Anexo 1 y forman parte del objeto de contratación.

Se deberá presentar un listado de postulantes propuestos donde figuren al menos 4 trabajadores de acuerdo al perfil.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento total de los requisitos y Condiciones Generales establecidas para Compras Directas y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de las mismas.

http://www.ose.com.uy/descargas/adquisiciones/proveed/condiciones_generales_para_compras_directas_version_08_11_19.pdf.

2.1 Comunicaciones

a. Comunicaciones a O.S.E.

Por consultas respecto a la convocatoria:

- cferreira@ose.com.uy (Cra. Carolina Ferreira) Tel: 19524614 – 098.432.624
- rriusech@ose.com.uy (Rossana Riusech) Tel: 19524634

2.2 Aclaraciones del pliego de compra

Por aclaraciones sobre el presente pliego de compras, enviar correo electrónico a:

- cferreira@ose.com.uy (Cra. Carolina Ferreira)
- rriusech@ose.com.uy (Rossana Riusech)

Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al interesado que las realiza y a todos los participantes que hayan demostrado interés en la compra,



en un plazo de hasta 1 (un) día hábil previo al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos efectos en la consulta.

Además O.S.E. publicará las respuestas en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.

3. **PLAZOS DEL SERVICIO**

3.1 Plazo del Servicio

La fecha probable de inicio del servicio objeto de contratación queda sujeto a la notificación al oferente ganador de la adjudicación de la compra y emitida la Orden de Compra correspondiente.

El plazo de contratación del servicio será de hasta 12 meses.

4. **REQUISITOS PARA LA OFERTA**

4.1 Formalidades

- a. Las ofertas deberán presentarse en hoja membretada.
- b. Las ofertas deberán incluir fecha y N° de Compra Directa.
- c. Las ofertas deberán estar firmadas y selladas.
- d. Las ofertas deberán incluir la condición de pago estipulada en el presente pliego.
- e. Las ofertas deberán incluir el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el presente pliego.
- f. Las ofertas deberán expresar claramente en que moneda se está cotizando.
- g. Las ofertas deben indicar si corresponde IVA y el porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio de cotización.
- h. Las ofertas que sean Pequeña Empresa, estén exentos o coticen productos o servicios a distintas tasas deberán especificarlo.

4.2 Presentación de la oferta

4.2.1 Dada la situación de emergencia COVID-19, Las ofertas podrán presentarse escaneadas únicamente VIA MAIL:

A las direcciones cferreira@ose.com.uy, rriusech@ose.com.uy, pleal@ose.com.uy

Se podrá requerir los originales de la documentación en caso de que sean necesarios, los que serán solicitados oportunamente con cada empresa oferente.

4.2.2 La FECHA DE APERTURA se realizará el día 10/03/2021 a la hora 13:00

4.2.3 El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.



4.2.4 No se aceptarán ofertas entregadas fuera de la fecha y hora de apertura de las mismas.

4.2.5 Una vez recibida la cotización, no se aceptarán ampliaciones o modificaciones a la oferta.

4.3 Plazo de mantenimiento de la oferta

Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en mínimo 60 (sesenta días) días calendario a partir de la apertura de las ofertas.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.

4.4 Documentos integrantes de la oferta:

- a. La oferta redactada conforme a las formalidades del numeral 5.1 de este Pliego de Condiciones Particulares
- b. Listado de Postulantes propuestos

5. **PRECIO, COTIZACIÓN Y PAGOS**

5.1 Precio

- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- Toda tarea, servicio o suministro accesorio necesario para la correcta ejecución de lo solicitado, estará comprendida en la cotización, no generando bajo ningún concepto costo adicional para la Administración.

5.2 Cotización total o parcial

Se deberá cotizar la totalidad del servicio propuesto teniendo en las especificaciones descriptas en el Anexo 1, el no cumplimiento será motivo de rechazo de la oferta.

5.3 Moneda de oferta

Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional.

5.4 Condición de pago

La condición de pago es **60 (sesenta)** días a partir de la fecha de la factura. **(SE DEBE INCLUIR ESTA LEYENDA EN LA OFERTA).**

La administración pagará a la empresa contratista por hora efectivamente trabajada.

La administración pagará por transferencia, a la cuenta bancaria que el proveedor tenga registrada en RUPE a estos efectos.

6. **AJUSTE DE PRECIOS**

Únicamente serán objeto de ajuste de precios las ofertas formuladas en pesos uruguayos. Las ofertas formuladas en moneda extranjera no serán objeto de ajuste alguno, considerándose al firme.



La única fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas es la que establece este artículo, no aceptándose ofertas que la modifiquen o propongan otras:

$$P = P_o \times (0,80 \times J/J_o + 0,20 \times IPC/IPCo)$$

Parámetro	Definición
P	Precio actualizado de los trabajos realizados.
P _o	Precio según oferta de los trabajos realizados.
J	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el grupo y Actividad correspondientes definido en el Art. 10.2 del presente Pliego, correspondiente al último día del mes anterior al de realización de los trabajos.
J _o	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el grupo y Actividad correspondientes definido en el Art. 10.2 del presente Pliego, correspondiente al último día del mes anterior al de apertura de esta compra directa.
IPC	Índice General de los Precios del Consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos.
IPCo	Índice General de los Precios del Consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de apertura de esta compra directa.

No se aceptarán ofertas que modifiquen o propongan otras fórmulas de ajuste, significando el rechazo de la oferta.

Los cambios de precios que surjan por la variación de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo dentro de los plazos fijados en la oferta.

A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el proveedor deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a los trabajos realizados, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, al Supervisor de los trabajos de O.S.E. para esta contratación.

La misma—deberá acompañarse de la planilla de cálculo, su correspondiente liquidación y copia de la factura de los trabajos realizados a efectos de su aprobación.

Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura del suministro y/o servicio. **Pasado ese plazo se considerará que el proveedor no hará uso del ajuste de precios.**



En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de O.S.E.

Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corridos para la presentación de la factura en la forma que establece el Art. 28 de la presente Sección. **Pasado ese plazo se considerará que no presentará factura por el ajuste de precio.**

7. PENALIDADES

Del incumplimiento y multas e incumplimientos:

El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con O.S.E., será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

O.S.E. podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

Mora por inicio fuera de fecha del contrato:

Por cada día de atraso en el inicio del contrato, se le aplicará una multa de del 0,2% (dos décimas por ciento) del monto total del contrato ajustado al mes de aplicación de la penalidad que será el de emisión de la primer factura derivada de la ejecución del contrato.

Si se tratara del inicio fuera de fecha del contrato de algunos trabajadores se aplicara la misma multa que por mora por reemplazo de trabajadores, es decir:

$$\text{Multa diaria por trabajador} = \text{Valor Hora trabajador} \times 6 \text{ y/o } 8 \text{ horas} \times 5 \text{ días}$$

Mora por reemplazo de trabajadores faltantes o a solicitud de O.S.E.:

El proveedor del servicio deberá verificar que durante todo el contrato realice la prestación del 100% de los trabajadores definidos en el Art. 10. 2 del presente Pliego.

Detectada la falta:

- a) en caso que la empresa no haya notificado a OSE la necesidad de sustituir un trabajador, con al menos 5 (cinco) días de antelación, de acuerdo al Anexo 1 – Lit. II) g); o
- b) cumplido el plazo de 5 (cinco) días de notificado a OSE la necesidad de sustituir un trabajador y que OSE hubiera solicitado su sustitución, al Anexo 1 – Lit. II) g),



O.S.E. aplicará una multa, diaria por cada trabajador faltante y por día calendario de incumplimiento:

Multa diaria por trabajador = Valor Hora trabajador x 6 y/o 8 horas x 5 días

La acumulación de multas por más del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato actualizado a la fecha de análisis de la mora, será causal de rescisión del contrato a solo juicio de O.S.E.

8. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Admisibilidad de las ofertas

Serán ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos de este Pliego de Condiciones Particulares y conforme a las Condiciones Generales para Compras Directas que se encuentran disponibles en el sitio WEB de OSE.

O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.

OSE se reserva el derecho de parcializar la compra de acuerdo a las necesidades que se estime pertinente, así como también rechazar todas las ofertas. La Administración tomará en cuenta los antecedentes registrados del Proveedor de acuerdo a lo que se establece en el Reglamento de Proveedores.

7.2 Evaluación

- La insuficiencia o no presentación de la información requerida en el presente pliego de condiciones particulares que impida una correcta evaluación de la oferta presentada, podrá ser motivo de rechazo.
- El procedimiento de comparación de ofertas VÁLIDAS será por factor calidad y precio, de mayor puntaje, según el siguiente criterio:

$$CF = 0,5 \times CT + 0,5 \times CE$$

siendo:

CF	Calificación final de la oferta válida.
CT	Calificación técnica de la oferta válida.
CE	Calificación económica de la oferta válida.

Se adjudicará a la oferta válida que obtenga el mayor puntaje de calificación final, suma de calificación técnica del lote más calificación económica del lote, según el siguiente procedimiento:

A cada postulante se le asignará una Calificación Técnica (CT), y a cada oferente se le asignará una Calificación Económica (CE). Las calificaciones obtenidas serán usadas para determinar la Calificación Final de la Empresa (CF).



Calificación técnica de la oferta:

La Calificación Técnica se determinará en base a la información para los postulantes titulares incluida en el Listado de postulantes propuestos del Anexo VII.

Experiencia en tareas similares:

De 2 a 3 años – 30 puntos

De 3 a 5 años – 50 puntos

Más de 5 años – 70 puntos

Cumplimiento de los requisitos del perfil: 40 puntos

Diplomas que acrediten estudios relacionados con las tareas a realizar, hasta un máximo de 20 puntos:

Diploma	Puntos
Soldadura	7
Hidráulica y neumática	3

Calificación económica de la oferta:

A la oferta con **menor precio de comparación** por lote se le asignarán 100 puntos. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje proporcional (a la baja) a la diferencia con aquella empresa situada en primer lugar.

9. ANEXOS

9.1 ANEXO 1:

I) Perfil de los postulantes:

Requisitos excluyentes el incumplimiento de cualquiera de ellos eliminará al postulante):

1. Ser ciudadano o tener residencia temporaria o definitiva, en la República Oriental del Uruguay.
2. Ser mayor de 18 (dieciocho) años a la fecha de la apertura de las ofertas.
3. Carné de salud, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, emitido por prestador de salud autorizado a esos efectos.
4. **Formación curricular mínima excluyente:** A) Diploma de Operario Calificado en Mecánica Automotriz - Educación Media Profesional (Plan 2000 y Plan 2004), o



Diploma de Mecánico Automotriz equivalente en planes anteriores, o formación superior en el área de Mecánica Automotriz expedidos por CETP- UTU; o B) Título de Mecánico Especializado en Mantenimiento Correctivo de Vehículos (Formación Profesional Superior) o Título de Mecánico Automotriz (4 años), ambos expedidos por Talleres Don Bosco o equivalente en planes anteriores. Se valorará formación y/o experiencia en el área de Mecatrónica. En el caso de tener titulación en planes antiguos del CETP-UTU se estudiará en conjunto con autoridades del CETP - UTU su equivalencia con los diplomas arriba detallados (Formación Profesional Superior y Educación Media Profesional).

5. **Experiencia laboral excluyente:** mínimo 2 años de experiencia en tareas similares. Los que para esta compra se definen como tareas de mecánica automotriz.
6. Libreta de Conducir, categoría “D” vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
7. Disponibilidad de viajar al interior del país cuando le sea requerido.

Nota: Al momento de iniciar el contrato, la empresa adjudicada deberá proveer el examen psicofísico donde conste que el postulante tiene la aptitud necesaria para conducir vehículos.

Se valorarán otros cursos relacionados con las tareas a realizar y experiencia en trabajos de mecánica en camiones.

II) Régimen de trabajo y período de contratación

El período y régimen de trabajo del personal a suministrar por la Agencia de Empleo Privada para esta licitación será:

- a) **Período de contratación:** hasta 12 (meses) meses.
- b) **Lugar de Trabajo:** Gerencia de Servicios Generales – División Mantenimiento de Flota – Montevideo – Dirección: Fernando Otorgues 1219.
- c) **Régimen diario:** 8 (ocho) horas diarias en ciclos semanales de 40 horas dentro del horario comprendido entre las 7 hs. y las 19 hs, el cual será coordinado con OSE con posterioridad al ingreso del personal.

O.S.E. pagará al proveedor del personal por hora efectivamente realizada.

En caso de requerir horas extra las mismas se considerarán cuando se supere la carga horaria diaria acá establecida. Estas se realizarán por estrictas razones de servicio, siendo previamente coordinadas con la empresa contratista.

El régimen diario puede implicar traslados al interior del país para asistir en reparaciones mecánicas, en cuyo caso sólo los gastos que se refieran al transporte serán por cuenta de OSE. Cualquier otro gasto derivado o asociado de producto de los traslados al interior del país serán por cuenta del adjudicatario.

- d) Régimen de feriados:** No se trabajarán los feriados laborables y no laborables para el personal de OSE, incluyendo el 19 de diciembre, por conmemoración del día del funcionario del Organismo, el mismo se considerará feriado no laborable.
- e) Régimen de licencias:** de acuerdo a la normativa legal vigente para trabajadores de empresas privadas, el goce de la licencia será determinado entre el trabajador en cuestión y la empresa suministradora (Agencia de Empleo Privada). No obstante lo cual, será obligación de la empresa suministradora presentar ante O.S.E. un plan de licencia anual de cada trabajador: i) antes del 31 de mayo de cada año contemplando el plan de licencias a gozarse entre el 1 de julio y el 31 de diciembre siguientes; ii) antes del 30 de noviembre de cada año, contemplando el plan de licencias a gozarse entre el 1 de enero al 30 de junio siguientes. Respecto del resto de licencias (por ejemplo licencia por estudios), las mismas deberán comunicarse a O.S.E. con un plazo mínimo de 10 (diez) días anteriores a gozarse. Será obligación de la empresa suministradora prever en todos los casos (inclusive los casos de licencias por enfermedad común, accidente de trabajo, maternidad, etc.) así como en razón del referido plan de licencias, las suplencias conforme lo previsto en el literal g) del presente Pliego – Provisión del servicio.
- f) Salario nominal de los trabajadores en cada momento a liquidar según el siguiente detalle:**

Mecánico/a automotriz: el que resulte mayor entre i) 8 (ocho) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y ii) el establecido por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen laudo vigente del Grupo No. 19 - "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS", Sub-grupo 02 - "Empresas suministradoras de personal", de acuerdo a la categoría SERVICIO según numeral quinto - Trabajadores provistos a empresas del sector público del convenio colectivo vigente (<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss/servicios-profesionales-tecnicos-especializados-y-aquellos-no-incluidos-en-otros-grupos>)

En todos los casos, los montos citados en i) y ii) corresponden a cargas horarias de 40 horas semanales, tal como refiere el Convenio Salarial del Grupo N° 19 Subgrupo 02.

g) Otras obligaciones del proveedor del servicio:

1. Cumplir con el mantenimiento del personal de la nómina seleccionada que le fuera comunicada en la adjudicación, a menos que sea aplicable el literal g) del presente Pliego (Provisión del Servicio)



2. Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.
3. Cumplir con el salario de los trabajadores respetando los beneficios laborales establecidos por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
4. respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
5. verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables; y
6. comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. El proveedor informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.
7. Son obligaciones del prestador del servicio dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones laborales y salariales, en particular las de la Ley. 18.251 y Decreto 137/016.

h) Provisión del Servicio

El proveedor adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para incorporar un nuevo trabajador, quien deberá reunir los requisitos exigidos por OSE para el cumplimiento de contrato.

La Administración realizará la evaluación del desempeño del trabajador contratado en la actividad asignada y podrá solicitar la sustitución o reemplazo del mismo en caso de que su formación, dedicación y desempeño, no se adecue a los requerimientos de las actividades a desarrollar.

i) Recepción del servicio

Se considerará que el servicio contratado termina el día de la presentación por parte del proveedor de la solicitud de Recepción del servicio, a conformidad de O.S.E.

Se deberá cumplir que los trabajos realizados no tengan observaciones que formular en cuanto al cumplimiento del servicio contratado en acuerdo a este Pliego y la observancia de la normativa que sea de aplicación.



III) Suministro de vestimenta, equipos de protección y herramientas.

El proveedor deberá suministrar a su cargo a cada trabajador la vestimenta NUEVA, herramientas y equipos de protección necesarios para el desarrollo del trabajado a proveer, los que para esta licitación se definen en los siguientes:

Descripción	Cantidad	Frecuencia
• Guantes de seguridad específicos según el perfil	1	x año
• Zapato de seguridad con puntera de metal	1	x año
• Pantalón de Brin (Invierno)	2	x año
• Pantalón de Brin (Verano)	2	x año
• Mameluco	2	x año
• Parka	1	x 1 años
• Buzo Polar	2	x año

También deberá suministrar toda otra vestimenta, equipo de protección y/o complemento requeridos por normas legales y reglamentarias que sean de aplicación al tipo de trabajo a desarrollar.

La vestimenta y accesorios (por ej. mochilas, visera, gorro y guantes de abrigo) deberán incluir una leyenda en lugar visible que indique se trata de "Personal contratado trabajando para O.S.E." La vestimenta y los equipos de protección deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes que correspondan. Estos elementos deberán permanecer completos y en buenas condiciones de presentación y limpieza, durante todo el período de contratación, siendo verificar su cumplimiento de responsabilidad del prestador del servicio.

O.S.E pondrá a disposición de los trabajadores que brindarán los servicios las herramientas y/o equipos necesarios para el desarrollo de la función de cada trabajador a criterio de la Administración, lo cual será sin cargo para el Contratista. A modo de ejemplo: material de escritorio, martillos, pinzas, etc.

De constatare negligencia o extravío en el uso de las herramientas suministradas por O.S.E. por parte del personal, el costo de ellos será descontado de la liquidación mensual del prestador del servicio, tomándose para ello el valor de adquisición que tenga O.S.E.

Finalizados los servicios por el personal, cualquiera sea la causal de finalización, se deberá devolver a O.S.E. todas las herramienta que se hubieran proporcionado en un plazo máximo de 5 (cinco) días desde la finalización del servicio por el mismo. Si ello no ocurriera en el plazo indicado, O.S.E. procederá a descontar el precio de las herramientas y/o equipos de la liquidación mensual del prestador del servicio, tomándose para ello el valor de adquisición que tenga O.S.E.

IV) Plazo de ejecución del servicio

El plazo total de ejecución del servicio será de hasta 12 (doce) meses.

El adjudicatario contará con un plazo de 10 (diez) días calendario desde la notificación de la adjudicación para dar inicio al contrato, lo que se efectivizará con la firma de un acta de inicio del servicio.

Previo a la incorporación del personal, la Administración realizará una entrevista previa con cada trabajador a contratar.

V) Tareas a Realizar

- Acondicionamiento de equipos para su puesta en servicio.
 - Auxilios en la vía pública de los vehículos oficiales.
 - Ejecuta -individualmente o en equipo- tareas de mantenimiento y reparaciones de mecánica pesada y liviana en vehículos de motor, sus plantas y equipos auxiliares.
 - Aborda problemas de inspección, funcionamiento, mantenimiento y reparación de vehículos, sus plantas y equipos auxiliares, tanto en general como en forma específica, para lo cual desarma, examina y determina fallas.
 - Repara y reemplaza, arma y ajusta, prueba, verifica y pone a punto el funcionamiento de los diferentes sistemas, conjuntos, subconjuntos y componentes mecánicos, hidráulicos y neumáticos.
 - Efectúa la limpieza de los componentes de los distintos sistemas (mecánico, hidráulico, neumático). Interpreta planos y especificaciones técnicas.
 - Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.
 - Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.
 - Realiza tareas afines o similares a las descriptas.
1. Los postulantes propuestos deberán poseer aptitud para relacionarse con el público y



2. En caso que la tarea a desarrollar implique el traslado de los trabajadores dentro del horario laboral, O.S.E. será responsable del mismo o de facilitar los medios necesarios para ello. En todos los casos los traslados sólo podrán efectivizarse mediante el transporte público que indique expresamente la Administración, o locomoción o medios necesarios aportados o determinados por O.S.E.
3. Los trabajadores recibirán supervisión, directivas y devolución de evaluación del trabajo realizado, por parte del área que O.S.E. designe a esos efectos.
4. O.S.E. evaluará a los trabajadores suministrados por el prestador del servicio, tanto en su desempeño como en la preservación de la buena imagen de la Administración ante terceros. En caso que el resultado de esa evaluación que deberá ser fundamentada, resulte insuficiente a solo juicio de la Administración, esta podrá solicitar el reemplazo del trabajador.
5. En caso de irregularidades o faltas disciplinarias cometidas por el personal provisto, comprobadas por O.S.E., esta lo comunicará por escrito al prestador del servicio, a efectos de que este adopte las medidas disciplinarias que resulten de aplicación (observación, amonestación, suspensión) sin perjuicio de poder solicitar la sustitución del recurso, si así lo estima necesario.
6. Recibida esa comunicación, el prestador del servicio informará a O.S.E. en un plazo que en ningún caso superará los 5 (cinco) días hábiles, las medidas disciplinarias adoptadas.